



DOC.	955319
EXP.	466348

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°055-2023-MDT/CM/SO**

El Tambo, 30 de mayo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**



**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 10 de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo, de fecha 29 de mayo de 2023; el Memorandum N° 430-2023-MDT/GM de fecha 17 de mayo de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 227-2023-MDT/GAJ de fecha 17 de mayo de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 023-2023-MDT/GSP-SGSC de fecha 10 de mayo de 2023, suscrito el Subgerente de Seguridad Ciudadana; el Oficio N° s/n de fecha 21 de abril de 2023, suscrito por el Gerente Regional (e) de Electrocentro S.A. ,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley. Asimismo, según el literal e) del artículo 43° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades tienen competencias en materia de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios institucionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”, concordante con el artículo 41° que prescribe “Los acuerdos son decisiones , que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, indica lo siguiente: “Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.

Que, con documento s/n de fecha 21 de abril de 2023, el Gerente Regional (e) de Electrocentro S.A., solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Institucional para





la ejecución del Proyecto de Capacitación "Fortaleciendo la Seguridad con Energía", entre las Municipalidad Distrital de El Tambo y la Empresa Electrocentro S.A.

Que, con Informe Técnico N° 023-2023-MDT/GSP-SGSC de fecha 10 de mayo de 2023, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, recomienda a la Gerencia Municipal la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA EMPRESA ELECTROCENTRO S.A."

Que, con Informe Legal N° 227-2023-MDT/GAJ de fecha 16 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la suscripción del Proyecto de Convenio denominado "CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA EMPRESA ELECTROCENTRO S.A."

Que, con Memorandum N° 430-2023-MDT/GM de fecha 17 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal solicita a Secretaria General considerar en agenda la suscripción del Proyecto de Convenio denominado "CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA EMPRESA ELECTROCENTRO S.A."

Es así que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 10, de fecha 29 de mayo 2023, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por unanimidad APROBAR, la suscripción del Convenio denominado "CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA EMPRESA ELECTROCENTRO S.A."

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal.

**SE ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA EMPRESA ELECTROCENTRO S.A."

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos; a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, y demás órganos inherentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. **Antonio César Uallico Colca**  
ALCALDE